



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE FEBRERO DE 2003	Suplemento 6304
-----------	-----------------------	----------------------	--------------------

No. 17647

Gobierno del Estado de Tabasco Secretaría de Finanzas

CUADROS QUE CONTIENEN EL MONTO, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33 QUE SE TRASLADARAN A LA SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y SALUD, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DIF TABASCO, COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO, INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EDULTOS DE TABASCO Y A LOS 17 AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO, LOS QUE RECIBIRA DIRECTAMENTE EL FIDEICOMISO No. 47901000010, FISO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECIDO EN EL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

En cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, que hace referencia a los Fondos de Aportaciones Federales, se dan a conocer los mecanismos, instrumentos, montos y calendario de los Fondos de: Aportaciones para la Educación Básica y Normal; de Aportaciones para los Servicios de Salud; de Aportaciones para la Infraestructura Social (Estatad y Municipal); de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; de Aportaciones Múltiples; de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; y de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Objeto de los fondos:

El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, tiene por objeto que los Estados y el Distrito Federal reciban los recursos económicos que, de conformidad al Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y los convenios que con fundamento en dicho acuerdo, el Ejecutivo Federal suscribió con

cada uno de los Estados de la Federación y el Distrito Federal, para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan según lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, tiene por objeto que los Estados y el Distrito Federal reciban los recursos económicos que los apoyen para ejercer las atribuciones que les competen en los términos de los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud, al amparo de los cuales se suscribió el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los servicios de salud y los Acuerdos que con cada uno de los Estados y el Distrito Federal celebró el Ejecutivo Federal.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tiene por objeto el financiamiento de la infraestructura e inversión social básica que beneficie directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema. Este Fondo se distribuirá a través de la Secretaría de Desarrollo Social considerando los criterios de pobreza extrema conforme a la fórmula prevista en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, tiene por objeto prioritario, el cumplimiento de sus obligaciones financieras y la atención de necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

El Fondo de Aportaciones Múltiples, para los Estados de la Federación y del Distrito Federal tiene por objeto otorgar desayunos escolares, proporcionar apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y prestar apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en modalidad universitaria.

El Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, tiene por objeto que los Estados y el Distrito Federal reciban los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, tiene por objeto atender exclusivamente al reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; a complementar las dotaciones de: agentes del ministerio público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e

informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.

Las Dependencias del Ejecutivo del Estado y los Municipios se sujetaran a lo establecido en el artículo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Secretaría de Finanzas

Villahermosa, Tabasco a 15 de febrero de 2003.

FONDO DE APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO GENERAL 33

FONDOS	DEPENDENCIA ADMINISTRADORA O ENTIDAD	MONTO	DEPENDENCIA DE COORDINACION FEDERAL
I Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	Secretaría de Educación	\$3,394,285,894.00	Secretaría de Educación Pública
II Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Secretaría de Salud	\$779,367,030.00	Secretaría de Salud
III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:		\$600,544,183.00	
Fondo para la Infraestructura Social Estatal	Secretaría de Desarrollo Social	\$72,785,955.00	Secretaría de Desarrollo Social
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	17 Ayuntamientos	\$527,758,228.00	
IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	17 Ayuntamientos	\$446,843,412.00	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
V Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:		\$172,930,304.00	
Asistencia Social	DIF Tabasco	\$91,823,465.00	Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia
Infraestructura Educativa	Secretaría de Educación	\$81,106,839.00	Secretaría de Educación Pública
VI Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:		\$83,969,582.00	
Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco	\$42,714,368.00	Secretaría de Educación Pública
Educación de Adultos	Instituto de Educación para Adultos de Tabasco	\$41,255,214.00	Secretaría de Educación Pública
VII Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Fideicomiso No. 47901000010 FISO de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, establecido en el Banco de Crédito Rural del Golfo S.N.C. El cual opera mediante un Comité Técnico.	\$60,286,955.00	Secretaría de Seguridad Pública
TOTAL		\$5,538,227,360.00	

La recepción, ministración y registro de los recursos, así como la comprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la recepción de los mismos mediante los recibos correspondientes, está a cargo de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

La responsabilidad del ejercicio de los recursos recae en los administradores de cada uno de los Fondos; para la administración pública estatal, por acuerdo del Gobernador del Estado corresponde a las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, y constitucionalmente, a las administraciones públicas municipales.

Conforme al artículo 46 fracción II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, los Órganos Estatales de Control, Supervisión y Fiscalización de los recursos ejercidos por las Dependencias Administradoras de los Fondos, son: La Secretaría de Contraloría y la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado.

DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2003

Mes Días de pago	Fondo	FAIS			FAM			FAETA			FASP			
		TOTAL	FAEB	FASSA	TOTAL	FISM	FORTAMUN-DF	TOTAL	EDUCACION TECNOLÓGICA	EDUCACION DE ADULTOS				
TOTAL		\$5,477,940,405	\$3,394,285,894	\$779,367,030	\$600,544,183	\$27,759,228	\$446,843,412	\$172,930,304	\$91,823,468	\$81,106,839	\$63,869,582	\$42,714,368	\$41,265,214	\$0
ENERO	Días	\$600,631,147	\$415,708,254	\$71,280,810	\$60,054,419	\$52,775,823	\$37,238,952	\$7,004,827	\$7,004,827	\$0	\$9,348,085	\$5,177,832	\$4,168,253	\$0
FEBRERO	Días	\$412,639,322	\$255,958,817	\$45,851,323	\$60,054,419	\$52,775,823	\$37,238,952	\$7,004,827	\$7,004,827	\$0	\$8,533,184	\$3,247,879	\$3,285,305	\$0
MARZO	Días	\$348,608,836	\$183,521,078	\$48,727,848	\$60,054,419	\$52,775,823	\$37,238,952	\$12,630,028	\$5,899,425	\$6,899,425	\$6,438,311	\$3,175,253	\$3,283,058	\$0
ABRIL	Días	\$373,937,706	\$206,056,816	\$48,364,842	\$60,054,419	\$52,775,823	\$37,238,952	\$15,388,852	\$8,689,427	\$8,689,425	\$8,836,023	\$3,445,582	\$3,380,441	\$0
MAYO	Días	\$373,026,515	\$197,072,919	\$58,068,128	\$60,054,419	\$52,775,823	\$37,238,952	\$14,988,415	\$8,286,890	\$8,689,425	\$8,676,682	\$3,328,258	\$3,348,424	\$0
JUNIO	Días	\$357,550,547	\$190,785,826	\$48,958,931	\$60,054,419	\$52,775,823	\$37,238,952	\$13,972,558	\$7,273,133	\$8,689,425	\$8,543,881	\$3,255,277	\$3,288,584	\$0
JULIO	Días	\$894,749,016	\$746,098,244	\$114,548,394	\$60,054,419	\$52,775,823	\$37,238,952	\$30,544,413	\$8,824,002	\$21,720,411	\$8,265,594	\$3,043,424	\$3,222,170	\$0
AGOSTO	Días	\$208,279,947	\$22,252,390	\$62,792,639	\$60,054,419	\$52,775,823	\$37,238,952	\$19,415,702	\$8,555,486	\$10,860,206	\$6,527,845	\$3,244,180	\$3,283,865	\$0
SEPTIEMBRE	Días	\$425,189,260	\$242,152,146	\$60,866,788	\$60,054,419	\$52,775,823	\$37,238,952	\$18,878,680	\$8,018,464	\$10,860,206	\$6,260,255	\$3,038,725	\$3,220,530	\$0
OCTUBRE	Días	\$441,688,000	\$255,357,236	\$62,804,578	\$60,054,412	\$52,775,821	\$37,238,952	\$19,692,318	\$8,824,002	\$10,868,316	\$6,522,506	\$3,240,481	\$3,282,025	\$0
NOVIEMBRE	Días	\$355,938,502	\$242,152,146	\$62,805,877	\$0	\$0	\$37,238,952	\$7,481,472	\$7,481,472	\$0	\$8,280,255	\$3,038,725	\$3,220,530	\$0
DICIEMBRE	Días	\$585,743,807	\$437,189,020	\$95,648,264	\$0	\$0	\$37,238,940	\$5,930,602	\$5,930,602	\$0	\$8,758,981	\$5,476,752	\$4,282,228	\$0

FAEB Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

FASSA Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

FAIS Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FISE Fondo para la Infraestructura Social Estatal

FISM Fondo para la Infraestructura Social Municipal

FORTAMUN-DF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FAM Fondo de Aportaciones Múltiples

FAETA Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

FASPE Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

NOTA: El calendario de ministración de los Fondos, queda sujeto a la fecha en que la Federación depojille los recursos.

Gobierno del Estado de Tabasco Secretaría de Finanzas

ACUERDO

En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, y en base al Acuerdo por el que se dan a conocer el por ciento, monto y calendario estimado en que recibirá el Gobierno del Estado de Tabasco las participaciones del Fondo General y del Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 31 de enero del presente año, en el cual se da a conocer los por cientos, montos y calendarios de la **estimación total** de las Participaciones Federales que corresponderán a los municipios de esta Entidad, en el ejercicio fiscal de 2003.

Estimación de participaciones totales por liquidar a los 17 municipios del Estado de Tabasco durante el ejercicio fiscal 2003

ENTIDAD FEDERATIVA	FONDO GENERAL			FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		
	ESTADO		MUNICIPIOS	ESTADO		MUNICIPIOS
	MONTO	%	MONTO	MONTO	%	MONTO
TABASCO	10,349,189,682.00	20	2,069,837,936.40	200,825,570.00	100	200,825,570.00

Es importante especificar algunos aspectos de los montos estimados en el cuadro anterior.

El total de las participaciones federales para los municipios en el ejercicio fiscal de 2003 es una referencia obtenida con base a la estimación de las participaciones federales que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hizo para todas las Entidades Federativas y el Distrito Federal, del Fondo General y del Fondo de Fomento Municipal, adicionándose un 20% de la recaudación estimada para el ejercicio fiscal mencionado del Impuesto sobre Tenencia, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, también de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, quedando los montos de las participaciones a favor de los municipios integrados de la siguiente forma:

**Estimación total de las participaciones federales para los
municipios en el ejercicio fiscal 2003.**

MUNICIPIO	FACTOR	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES	TOTAL
BALANCAN	4.161567736	\$86,137,707.74	\$8,357,492.13	\$2,275,343.05	\$96,770,542.92
CARDENAS	7.481512827	\$154,855,190.72	\$15,024,790.78	\$4,090,527.73	\$173,970,509.23
CENTLA	5.262944004	\$108,934,411.56	\$10,569,337.29	\$2,877,522.09	\$122,381,270.94
CENTRO	20.255882382	\$419,263,937.89	\$40,678,991.25	\$11,074,932.37	\$471,017,861.51
COMALCALCO	7.554868532	\$156,373,534.91	\$15,172,107.79	\$4,130,635.07	\$175,676,277.77
CUNDUJACAN	5.221112427	\$108,068,565.73	\$10,485,328.79	\$2,854,650.61	\$121,408,545.13
E. ZAPATA	3.588753087	\$74,281,372.85	\$7,207,133.84	\$1,962,155.83	\$83,450,662.52
HUIMANGUILLO	7.058507243	\$146,099,660.66	\$14,175,287.40	\$3,859,248.83	\$164,134,196.89
JALAPA	3.691076300	\$76,399,297.51	\$7,412,625.02	\$2,018,101.19	\$85,830,023.72
JALPA DE MDEZ.	4.276640361	\$88,519,524.60	\$8,588,587.38	\$2,338,259.17	\$99,446,371.16
JONUTA	3.603816523	\$74,593,161.54	\$7,237,385.07	\$1,970,391.79	\$83,800,938.40
MACUSPANA	7.061905737	\$146,170,003.98	\$14,182,112.45	\$3,861,106.96	\$164,213,223.39
NACAJUCA	4.138300853	\$85,656,120.98	\$8,310,766.28	\$2,262,621.85	\$96,229,509.11
PARAISO	4.296715418	\$88,935,045.75	\$8,628,903.23	\$2,349,235.24	\$99,913,184.22
TACOTALPA	3.670531887	\$75,974,061.46	\$7,371,366.58	\$2,006,868.51	\$85,352,296.55
TEAPA	3.874030533	\$80,186,153.64	\$7,780,043.90	\$2,118,131.68	\$90,084,329.22
TENOSIQUE	4.801834150	\$99,390,184.88	\$9,643,310.80	\$2,625,409.62	\$111,658,905.30
TOTAL	100.000000000	\$2,069,837,936.40	\$200,825,570.00	\$54,675,141.60	\$2,325,338,648.00

NOTA: ESTA PUBLICACIÓN SURTE EFECTOS NETAMENTE INFORMATIVOS PARA QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PUEDAN ELABORAR SUS PLANES DE INGRESOS POR PARTICIPACIONES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2003 Y DE NINGUNA MANERA SIGNIFICA EL COMPROMISO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PAGAR LOS MONTOS ESTIMADOS, YA QUE LOS PAGOS SE HARAN DE ACUERDO A LAS PARTICIPACIONES EFECTIVAMENTE PERCIBIDAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y DISTRIBUIDAS EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL ESTADO DE TABASCO.

**Calendario de entrega de participaciones
para el ejercicio fiscal de 2003**

MES	FONDO GENERAL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES
ENERO	27	31	31
FEBRERO	25	28	28
MARZO	25	31	31
ABRIL	25	30	30
MAYO	26	30	30
JUNIO	25	30	30
JULIO	25	31	31
AGOSTO	25	29	29
SEPTIEMBRE	25	30	30
OCTUBRE	27	31	31
NOVIEMBRE	25	28	28
DICIEMBRE	26	29	29

Es importante señalar que los montos que finalmente reciba cada Municipio, se verán modificados con la variación de los ingresos respecto a la estimación, con el cambio de los coeficientes utilizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se mencionan en el Diario Oficial de la Federación del 31 de enero de 2003; por los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2002, la recaudación de cada Municipio del Impuesto Predial, así como de otros impuestos, derechos y aprovechamientos que conforman su Sistema Tributario, entre otros elementos dinámicos que influyen en el cálculo de las participaciones municipales como especifican los Artículos 9 al 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Secretaría de Finanzas
Villahermosa, Tabasco a 15 de febrero de 2003.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.